ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

Fecha: 21 de julio de 2025
Hora: 3:00 P.M.

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDH-SIE-0008-2025

OBJETO: Prestar los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los servidores y dispositivos de TI del Concejo de Bogotá D.C.

Antes de dar comienzo formal a la diligencia, la Subdirectora de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda informa que se realizará grabación de esta como soporte de la presente acta por lo que solicita a los asistentes manifestar su conformidad, a lo que los asistentes manifiestan estar de acuerdo.

A continuación, el Subdirectora de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda continúa con el orden del día así:

ORDEN DEL DIA:

1. **Funcionarios y contratistas asistentes:**

Los funcionarios y contratistas por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda que se encuentran presentes en esta diligencia son los siguientes:

Marcela Castro Marcias -Subdirectora de Asuntos Contractuales
Adriana Sama Talero -Directora de Informática y Tecnología
Guillermo Andres Martinez Otero - Asesor – Dirección de Informática y Tecnología
Juan Carlos Chocontá Vargas – Contratista SDH-DIT
Giovanni Suarez Useche-Contratista Subdirección de Asuntos Contractuales
Diana Astrid Montaña Ortiz-Profesional Universitario - Subdirección de Asuntos Contractuales

2. **Presentación de los asistentes por parte del único proponente habilitado:**

Por parte del único proponente habilitado SANOLIVAR S.A.S, identificada con Nit 900.497.625-0 y representada legalmente por el señor HÉCTOR JULIO SANABRIA DIAZ identificado con cedula de ciudanía No. 74.334.096 de Toca Boyacá, quien se encuentra facultado para todos los trámites pertinentes del proceso de contratación adelantado por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SDH-SIE-0008-2025 cuyo objeto es "*Prestar los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los servidores y dispositivos de TI del Concejo de Bogotá D.C.* ", en especial para participar en la Audiencia de Subasta Inversa la cual establecerá el orden de elegibilidad.

3. **Antecedentes:**

ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo, numeral 1. del artículo 2º de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda publicó por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 9 de junio de 2025, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0008-2025**,** cuyo objeto es **"***Prestar los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los servidores y dispositivos de TI del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.",* lo anterior con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentaran zen relación con dicho documento.

Que el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección estuvo disponible desde el 18 de junio de 2025, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 "VEEDURÍAS" del aparte denominado "INTRODUCCIÓN" del complemento del pliego de condiciones, se convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, con el fin de realizar el control social al proceso de selección, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas, las cuales se encuentran previstas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, no obstante, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo, no presentó observación o recomendación alguna por parte de las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas.

Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0008-2025 se respalda con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 160 de 28 de mayo de 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad, por valor de: ($271.295.828).

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el plazo límite para presentación de ofertas del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-0008-2025, fue el día 8 de julio de 2025 a las 11:00 a.m., fecha en la cual se presentó una (1) propuesta de manera oportuna.

La oferta presentada fue:

No. Propuestas	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	SANOLIVAR S.A.S

BOGOTÁ

ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2 y el numeral 2.1 Verificación de Requisitos Habilitantes del Complemento Pliego de Condiciones definitivo, los miembros del Comité Técnico, Financiero y Jurídico evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, obteniendo como resultado:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	SANOLIVAR S.A.S	X		X		X		HABILITADO

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día 11 de julio de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y verificación técnica) en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con fecha máxima para realizar observaciones hasta el día 16 de julio de 2025.

Durante el término del traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y verificación técnica) en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 18 de julio de 2025, se efectuó la apertura de la oferta económica del proponente habilitado, la cual fue evaluada por el Comité Técnico y Económico y publicado el 18 de julio de 2025, indicando mediante oficio Rad. 2025IE018270O1, indicando lo siguiente:

"El valor de la única propuesta habilitada es la de SANOLIVAR S.A.S. con un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($271.295.828,00) que conforme con los parámetros establecidos en los numerales 2.5 oferta económica y 4.6 subasta inversa electrónica del pliego de condiciones, será el precio de inicio en la negociación. (…)"

En tal sentido, se encuentra conforme con los parámetros establecidos en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones.

Con base en la información del presupuesto estimado por ítem y total para la subasta, frente a la oferta económica presentada por el proponente, el resultado de la evaluación aritmética y de consistencia de la oferta se presenta a continuación:

ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

No.	Proponente	Valor total ofertado
1	**SANOLIVAR S.A.S**	**$ 271.295.828**

Por lo anterior, al existir un solo proponente y atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.6 *"PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR SÓLO UN PROPONENTE HÁBIL"* del complemento del pliego de condiciones el cual determina que *"(…) De conformidad con los principios que deben regir las actuaciones contractuales de las entidades estatales según los cuales éstas se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, cuando al presente proceso se presente solo un oferente que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, o de las ofertas recibidas solo un proponente resulte habilitado para participar en la subasta, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá invitar al proponente a una negociación con el fin de obtener un menor precio al inicialmente ofertado, la cual partirá de una rebaja del tres (3) % sobre la oferta inicial de precio presentada. La respectiva invitación, en la que se señalará fecha, hora y lugar será publicada en el SECOP II a través de la opción de mensaje público.*

Si resulta fallida la negociación, la Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el proceso de selección al único proponente hábil. (…)"; la Secretaría invitó al único proponente habilitado a un proceso de negociación en los términos del numeral citado.

4. Negociación:

En la diligencia se informó a la Ordenadora del Gasto cual fue el valor de la oferta presentada por parte del proponente SONOLIVAR S.A.S.

La ordenadora del gasto manifiesta, Me permito manifestar que, tras realizar un análisis del historial contractual asociado a este proceso, he podido constatar que su empresa ha suscrito los contratos más recientes relacionados con el mismo, lo que permite inferir que cuentan con un conocimiento amplio tanto del cliente como de sus necesidades y requerimientos, en especial en lo relativo al soporte técnico y logístico requerido.

En virtud de dicha experiencia y conocimiento, así como de los antecedentes contractuales que obran en este proceso, consideramos pertinente plantear la posibilidad de aplicar un ajuste económico a la propuesta actualmente presentada. específicamente, solicitamos evaluar la viabilidad de otorgar un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor total ofertado, en atención a lo siguiente:

El conocimiento previo de las condiciones operativas del cliente.

ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

La existencia de cantidades fijas de suministros, algunos de los cuales eventualmente requerirán reposición y otros que, en determinado momento, ya no contarán con posibilidad de reemplazo.

Los antecedentes contractuales: en 2022 el contrato ascendió a $282.000.000, mientras que en 2023 se registró un valor de $139.000.000. En la presente oportunidad, se ha evidenciado un aumento sustancial respecto al valor propuesto.

Por tanto, extendemos esta solicitud con el fin de contar con sus buenos oficios para lograr un ajuste económico que se traduzca en mejores condiciones para la contratación, sin desmejorar la calidad del servicio ni el alcance de los bienes o insumos a suministrar.

A continuación, hace uso de la palabra al señor HÉCTOR JULIO SANABRIA DÍAZ, en representación de la empresa SANOLIVAR S.A.S**,** debidamente facultado para actuar en la presente negociación, En atención a la naturaleza de la presente reunión, y entendiendo que la misma se desarrolla dentro del marco establecido por los pliegos de condiciones del proceso en curso, manifestamos que hemos recibido la invitación formulada y procedimos a analizar la viabilidad de atender una solicitud de negociación sobre las condiciones económicas presentadas en nuestra propuesta.

Sin embargo, es importante precisar que el proyecto objeto de este proceso involucra costos asociados a la renovación de garantías directamente con el fabricante HP, así como otros equipos que se encuentran por fuera del marco de dicho contrato, lo que implica la imposibilidad de aplicar un descuento.

Por una parte, los precios entregados por HP son costos fijos, sin margen de negociación adicional, ya que no existen otros proveedores. Por otra parte, en lo que respecta a los equipos que no pertenecen a la marca HP, existe un riesgo operativo adicional derivado de su mantenimiento y soporte, riesgo que ya se materializó en el contrato anterior, donde fue necesario adquirir repuestos de manera anticipada y directa para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.

En consecuencia, y atendiendo a los principios de responsabilidad contractual, transparencia y cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, me acojo a los términos vigentes del proceso y manifiesto que se mantiene la propuesta económica presentada inicialmente, al no existir condiciones que permitan modificar los valores ofertados sin afectar el equilibrio financiero del contrato.

Así las cosas, la Subdirectora de Asuntos Contractuales manifiesta que teniendo en cuenta las razones expuestas por el proponente SANOLIVAR S.A.S, no hay reducción frente a la oferta inicialmente presentada por el proponente, por lo anterior se da por terminada la negociación. Así mismo indica que se va a elaborar el acto de adjudicación de conformidad a lo establecido en el numeral 4.7 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO del Complemento Pliego de Condiciones el cual establece: *"La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el contrato hasta por el valor del último lance válido efectuado"* y se solicita al proponente allegar a través de mensajes SECOP II del proceso de selección, la confirmación de la propuesta, luego de la presente negociación, con base en los cuales se realizará el acto de adjudicación, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($271.295.828,00) M/CTE**.

ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

Para verificar lo indicado se puede consultar en el siguiente link.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39936740&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Recomendación:

Previa a la recomendación del comité, se deja constancia de las condiciones de los numerales 4.7 y 5.2 del pliego de condiciones definitivo, conforme a los cuales:

"4.7. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el contrato hasta por el valor del último lance válido efectuado.

La adjudicación se realizará al proponente que hubiere realizado el menor y último lance válido.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todoslos riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

Una vez realizada la adjudicación, el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la plataforma del SECOP II.

El proponente seleccionado para la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, debe tener en cuenta lo indicado en la Nota de la subsección "III. Aprobar o rechazar el contrato" de la sección "B. APROBACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP II" de la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" para Proveedores que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, la cual señala:

"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La entidad estatal verificará qué usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato". (Subrayado y resaltado fuera de texto)

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Secretaría Distrital de Hacienda, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Secretaría (numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Secretaría podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del (los) contrato (s) será (n) hasta por el valor del último lance válido efectuado.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de bienes o servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Acto seguido, el Comité Evaluador, de acuerdo con sus competencias y a los informes de recomendación emitidos y la verificación técnica, jurídica, financiera y económica de la oferta, proceden a recomendar a la Directora de Informática y Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda, adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **SDH-SIE-0008-2025**, al proponente **SANOLIVAR S.A.S**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($271.295.828,00) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y por un plazo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías que amparan el contrato y expedición del registro presupuestal, este plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

La Directora de Informática y Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda, ordenadora del gasto, acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador, de acuerdo con sus competencias, y mediante acto administrativo procederá a adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **SDH-SIE-0008-2025**, al proponente **SANOLIVAR S.A.S,** por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, MONEDA CORRIENTE ($271.295.828,00) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contri2025.es de carácter

ACTA DE NEGOCIACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-0008-2025

nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y por un plazo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías que amparan el contrato y expedición del registro presupuestal, este plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025..

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma, siendo las 3:30 p.m.

En constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ADRIANA SAMACA TALERO
Firmado digitalmente por ADRIANA SAMACA TALERO
Fecha: 2025.07.22 16:55:05 -05'00'

ADRIANA SAMACA TALERO
Directora de Informática y Tecnología

MARCELA CASTRO MACÍAS
Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS

MARCELA CASTRO MACIAS
Subdirectora de Asuntos Contractuales

HECTOR JULIO SANABRIA DÍAZ
Cédula de Ciudadanía No. 74.334.096 de Toca, Boyacá
Representante Legal de SANOLIVAR S.AS

Nota: La asistencia de los servidores públicos se registra en audio de la reunión que sustenta la presente acta
Proyectó: Giovanni Suarez Useche - Abogado contratista - SAC Giovanni Suarez Useche
Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche